



Reglamento de la administración pública municipal del municipio de los cabos baja california sur

Atribuciones

Son atribuciones de la dirección municipal de educación

I.- proponer al presidente municipal las políticas públicas, programas y acciones que en materia de educación podrán implementarse en el municipio de los cabos, dentro de los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo municipal 2008-2011.

li.- asesorar al presidente municipal en relación a los vínculos con instituciones gubernamentales de los tres niveles de gobierno, asociaciones civiles, instituciones educativas, organismos no gubernamentales y órganos descentralizados de la administración pública municipal.

lii.- ser promotores de los programas y acciones del gobierno municipal que tiendan a mejorar la calidad de la educación de los niños y jóvenes del municipio de los cabos y el desarrollo educativo en el municipio.

lv.- gestionar con el aval del h. X ayuntamiento de los cabos ante las instancias públicas y privadas, recursos tendientes a la atención de ciudadanos que se encuentren dentro de los grupos vulnerables en edad escolar que residan en el municipio.

V.- administrar eficientemente los recursos destinados a la educación, otorgados en su caso por el h. Ayuntamiento de manera transparente y equitativa.

Vi.- promover y generar espacios de análisis, investigación y propuesta sobre la situación y problemática educativa en el municipio, con el fin de buscar las estrategias más adecuadas para la mejora sostenida de la calidad educativa.

Vii. Vigilar el otorgamiento cabal de los premios y estímulos a docentes y alumnos del municipio, distinguidos por su dedicación en el desempeño de sus funciones particulares.

Viii. Otorgar de conformidad con los recursos presupuestales disponibles, becas sujetas a un reglamento propio y apoyo económicos a los alumnos de escasos recursos de los centros de educación básica en el municipio, así como del nivel superior y medio superior.



Ix. Promover la participación ciudadana en los programas y políticas públicas que en materia de educación que emita la administración pública 2008-2011 a través de sociedades de padres de familia, sociedades de alumnos y estructuras del sector educativo.

X.- coadyuvar con otras áreas del gobierno municipal a la difusión en cuanto a programas de educación vial, enfocados al medio ambiente y de otros temas que por parte del h. Ayuntamiento se emitan de manera general a la población del municipio.

Xi. Recomendar y asesorar al presidente municipal sobre posibles acuerdos o convenios de colaboración con las autoridades estatales y federales para realizar acciones de apoyo a la educación.

Xii. Proponer al c. Presidente municipal sobre la planeación, programación y aplicación de recursos y seguimiento de las obras de construcción, rehabilitación, ampliación, mantenimiento y mejora en infraestructura, equipo e instalaciones de las escuelas del municipio donde el h. Ayuntamiento tenga participación.

Xiii. Formar parte e impulsar las actividades del consejo municipal de participación social de la educación y promover la constitución del consejo municipal de participación social de la educación.

Xiv.- organizar la realización de foros y talleres de capacitación docente a petición de las instituciones responsables de dichas acciones cuando estas se autorizadas por el c. Presidente municipal.